

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 206

Sábado 27 de Agosto

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenca; advirtiéndole que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres a 24 de Agosto de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas del semoviente

CAMPILLO DE DELEITOSA

Un cegajo, capón, pelo rebolado, bragado, oreja derecha hendida y en la izquierda un golpe por atrás.

4206

JUZGADOS

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de declaración de herederos abintestato, instados por doña Carmen Quiles Blanco, con licencia de su esposo Esteban Lozano Benito a su favor y al de doña María de la Asunción Quiles Blanco, por fallecimiento de doña Martina Quiles Palacios y su hija María Victoria Quiles Palacios, naturales de esta ciudad y fallecidas respectivamente los días treinta y uno y nueve de Julio y Marzo del año actual, en estado de solteras ambas, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y en los que se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dichas citadas, advirtiéndole que los solicitantes se hallan dentro del cuarto grado y que los que se crean con igual derecho o mejor a la herencia, deberán comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Trujillo a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Venancio Catalán.—El Secretario, P.H., Adalberto Villanueva.

4218

PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído la noche del trece del corriente la Dehesa Berrocalillo, término de Plasencia y que a continuación se reseña, de la propiedad de Jesús Corrales Batuecas, vecino de Santibáñez el Bajo y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número doscientos once de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Plasencia a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Lorenzo Espada.—De su orden, José García Morgado.

Señas de la caballería

Potro entero, de tres años y medio, alzada un metro treinta y cinco centímetros, castaño claro, lunares blancos a raíz de ambas patas, lunar blanco pequeño en la cruz y letra P, número cuatro en la nalga derecha.

4128

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñaran, propiedad del vecino de Almaráz Domingo Vega Manzano, y que le feeron hurtados el día diez y siete del corriente mes de la finca denominada «Dehesa Arriba», término de dicho pueblo, y detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario número ciento veintidos del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario Judicial accidental, Francisco Ramos.

Señas de los semovientes

Un mulo capón, de diez años, alzada regular, capa parda, raza española, pelos blancos en el pecho.

Mulo capón, de diez años, alzada menos de la marca, capa oscura, raza española, y llevan hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» letra P, número cinco.

4207

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado,
Juez de Instrucción de Jarandilla y su Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, sustraídos en la madrugada del veintidós del corriente del sitio el Regajo, término de Robledillo de la Vera, propiedad del vecino de dicho pueblo, Francisco Vera Timón, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número sesenta y seis de los del año actual.

Señas de los semovientes

Un mulo de ocho años, alzada un metro y treinta centímetros, capa castaña, raza española, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y un pequeño lunar blanco en el costillar izquierdo.

Otro mulo, de ocho años, alzada un metro y treinta y cinco centímetros, capa castaña, raza española, hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda, sin señas particulares ni defecto físico.

Dado en Jarandilla a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

4205

ALCANTARA

Cédula de citación

El señor don Gervasio Hurtado Pardo, Juez municipal suplente de esta villa de Alcántara, en el juicio de faltas que pende en este Juzgado a virtud de denuncia del guarda jurado de la finca «Valdelobos», de este término municipal, Nicolás Moreno Merchán, vecino de esta localidad, sobre daños consistentes en haber dado muerte a dos patos domésticos, propiedad del vecino de Piedras-Albas Pedro Villarroel Rodríguez, siendo los denunciados los subordinados del vecino de Tolbaños de Arriba, llamado Gabino Segura Gil y desconociéndose los cuales sean los nombres y demás circunstancias personales de los referidos denunciados; se cita por la presente cédula a expresados denunciados a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Cáceres, comparezcan ante este Juzgado municipal los dichos denunciados, a los fines que vienen acordados, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que de orden del señor Juez municipal suplente de esta villa de Alcántara, don Gervasio Hurtado Pardo, y con el visto bueno del mismo, extiende la presente, firmando el referido señor Juez municipal suplente, conmigo el Secretario suplente don José Mateo Marchena Olivenza, de que doy fé.

Dado en Alcántara a veintidós de Agosto de mil nove-

cientos treinta y dos.—El Secretario suplente, J. Mateos Marchena.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Gervasio Hurtado.

4203

ALCALDIAS

BROZAS

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día primero de Julio y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal durante el año forestal de mil novecientos treinta y tres, bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente al en que cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos seis y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder bastante declarado por el Secretario de este Ayuntamiento, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de doscientas pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el quince por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse suscrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrante de la Dehesa Boyal de Brozas, en mil novecientos treinta y dos a mil novecientos treinta y tres.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación entre sus autores y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación pro-

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	RESIDENCIA DEL FARMACÉUTICO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSAS DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios — Pesetas	Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal
Navas del Madroño	Navas del Madroño.	Cáceres	Garrovillas	Interinidad	2.864	1.500 más 10 por 100.	48

La provisión de la vacante anteriormente mencionada será por concurso presentando los interesados solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento respectivo, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando certificación de buena conducta, de penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.—El Director general, P. A., Sadi de Buen.

visional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones del Reglamento.

Modelo de proposición

«Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo de pastos sobrante de la Dehesa Boyal de esta villa, de mil novecientos treinta y dos a mil novecientos treinta y tres, se compromete a cumplir dicho contrato con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra)».

Brozas a diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos.— El Alcalde, Elías Camisón.—El Secretario, Alejandro Cabezalí.

4053

CASAS DEL MONTE

Edicto de subasta de pastos y montanera

A las once del día en que se cumplan los veinte a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, la primera subasta de pastos y montanera del monte «Sierra», de estos propios, para el año forestal de mil novecientos treinta y dos a mil novecientas treinta y tres, bajo el tipo de DOS MIL SEISCIENTAS pesetas y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo tener lugar dicha subasta por el sistema de pujas a la llana. Para tomar parte en la subasta, consignarán los licitadores sobre la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de aquella.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones.

Casas del Monte diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Velarde García.

4131

TORREJONCILLO

Edicto

Don Jacinto Martín Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Torrejuncillo.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento se encuentra la extraordinaria celebrada el día diez y siete del corriente mes, que copiada literalmente dice así:

«En la Casa Consistorial, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las diez y siete horas, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Vidal, reunido el Ayuntamiento en pleno con la asistencia de los Concejales don Pedro Pablo Martín Iglesias, don Venancio Santos Vega, don Pedro Gómez Sánchez don Felipe Ramos Galán, don Pedro Gil Gazapo, don Vicente Bueso Hernández, don Felipe Martín Díaz, don Juan Moreno Sánchez y don Lorenzo Utrera Santos, que componen más de las cuatro quintas partes de la totalidad de los que lo constituyen, el señor Alcalde declara abierta la sesión convocada con carácter de extraordinaria al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de 250.000 pesetas al Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora de Previsión Social de Cáceres, acordar las condiciones de la operación, interés, plazo, etc., obligaciones, especificar la garantía que ha de afectarse al exacto cumplimiento de las que la Corporación contraiga y facultar al señor Alcalde para que realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.—Se hace constar a los efectos de la validez del acuerdo, que los señores Concejales presentes forman más de las cuatro quintas partes de los que constituyen el pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable a la propuesta del señor Alcalde, como observancia de los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.—El señor Alcalde expone que las condiciones esenciales de la operación son las siguientes: Cinco por ciento de interés anual y cinco cuarenta a reintegrar en veinticinco años mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, comprensiva del interés y del capital reintegrable: Abono por una sola vez al otorgarse la escritura de concesión del préstamo del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus inversiones sociales.—En garantía del préstamo el señor Alcalde propone afectar la lámina de Propios número 2.522 por un capital nominal de noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y cincuenta y cuatro céntimos y una renta anual de tres mil ciento cincuenta y seis pesetas y veinticuatro céntimos.—Además se hipotecará a favor del Instituto Nacional de Previsión el solar de la Dehesa Boyal perteneciente a los Propios de este pueblo catalogado con el número considerado por lo tanto de utilidad pública, con un valor nominal de doscientas

sesenta y ocho mil cien pesetas y una renta de trece mil cuatrocientas cinco pesetas, afectando además para asegurar el pago de cada anualidad las rentas de la lámina y del solar de la Dehesa referida.—Discutido el asunto, el señor Presidente propone los siguientes acuerdos.—Primero. Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales en orden a su proyecto, subasta, adjudicación, etc., en el plazo de dos años a partir de su adjudicación.—Segundo. Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Previsión Social de Cáceres, un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas con destino exclusivo a la realización de las obras, a reintegrar en veinticinco años, abonando el cinco por ciento de interés anual, y el cinco cuarenta con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión y el pago de los impuestos, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, mas el tanto por ciento por una sola vez al otorgar la escritura del capital del préstamo en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.—Tercero. Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación.—Para asegurar el capital, la inscripción de la deuda pública perteneciente a la misma a los efectos de su conversión en títulos al portador y de su venta por las entidades acreedoras en los términos autorizados por la R. O. de 24 de Noviembre de 1924 subsistente por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, cuya descripción es la siguiente: «Una Inscripción de la deuda perpetua del cuatro por ciento número 2.522 de capital nominal noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y cincuenta y cuatro céntimos que tiene una renta de tres mil ciento cincuenta y seis pesetas y veinticuatro céntimos líquido deducido ya el veinte por ciento que corresponde al Estado por ser de Propios.—Segundo. La Hipoteca sobre el solar de la Dehesa Boyal, perteneciente a los Propios de este pueblo, cuya finca está catalogada con el número tiene un valor de doscientas sesenta y ocho mil cien pesetas y renta trece mil cuatrocientas cinco y para asegurar el pago de los intereses, la renta de la citada lámina y del solar de la Dehesa referida mas el rendimiento del arbitrio del presupuesto municipal, que establece los derechos por la Inspección sanitaria de reses y ganados que se destinan al abasto público, cuya cantidad asciende en el presupuesto vigente a cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas, cuyos redimientos no podrán tener aplicación distinta, considerándose diferentes y separados de los demás ingresos del erario municipal hasta cancelar la deuda asegurada, teniendo siempre expedida sus acciones las entidades acreedoras sobre tales arbitrios ante los Tribunales ordinarios en el concepto de acreedoras privilegiadas del Ayuntamiento. Los ingresos procedentes de los recursos especialmente afectos los reservará el Ayuntamiento a título de depósito hasta cubrir el importe de cada anualidad, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, se-

gún que la recaudación normal del recurso se haga por trimestres, semestres o años. El Ayuntamiento se obliga a no suprimir ni aminorar los arbitrios afectos sin acuerdo del Instituto sobre su sustitución por otros.—Tercero. el solar de la Dehesa Boyal que se ofrece en hipoteca, procede de los Propios de este pueblo y pertenece al Ayuntamiento, tiene una cabida de 685 fanegas 3 celemines y un cuartillo de marco real, equivalente a 441 hectáreas 31 áreas y 44 centiáreas, linda al Norte, con Dehesa de Francisco Barroso y compañeros socios y en parte el camino viejo de Coria; al Sur, con cercado de don Tomás Eduardo Valle y dehesa de don Laureano Vergel Paniagua; Este, con cercado de José Sánchez Ramos, Pedro Martín Clemente y otros, y Oeste, con Dehesa de Mateo Sánchez Gómez y socios, Cañada de la Chichota y Dehesa de Cerro-Gordo e Hinojosa, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Coria, al folio 163 del tomo 225 del Archivo, libro 36 del Ayuntamiento de Torrejuncillo, inscripción 1.ª, finca número 1.537.—Cuarto. El cinco por ciento de interés devengará la parte del préstamo que garantice la inscripción de la deuda pública y el cinco cuarenta la parte que garantice la hipoteca sobre el solar de la Dehesa Boyal.—Quinto. El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario para formalizar el ingreso y gasto que la operación le ocasione.—Sexto. Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora serán las que estas entidades establecen normalmente en sus préstamos y singularmente las siguientes.—(A) abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o de su Caja colaboradora el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento. (B) Consignará en su presupuesto de cada año hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable las cantidades necesarias para la anualidad correspondiente. (C) El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde Presidente D. Francisco Moreno Vidal, para que representando la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo (solicitud, petición de autorizaciones) previos depósitos de la lámina en el Banco de España, constitución de primera hipoteca y otorgamiento de la escritura pública, etc.—Séptimo. Puestas a votación sucesivamente las enunciadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdo firme.—Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a la hora de las diez y nueve. Lo que certifico».

Concuerda bien y fielmente con el original del acta del libro a que me remito y para su exposición al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablero de anuncios del Ayuntamiento expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Torrejuncillo a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Jacinto Martín.—V.º B.º el Alcalde, Francisco Moreno.

4192

COLLADO DE LA VERA

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, pueden formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 295 del Estatuto municipal, y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Collado de la Vera 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Francisco Fernández.

4166

TORIL

Presupuesto municipal ordinario

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea dicho plazo.

Toril 21 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Isidro Calle.

4162

BENQUERENCIA

Edicto

Don Rufino López Galván, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benquerencia.

Hago saber: Que ha sido confectionado y aprobado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, y con el fin de que puedan tener conocimiento de ello los contribuyentes incluidos en el mismo, se anuncia por medio de este edicto al objeto de que en el plazo de quince días y tres más, puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Benquerencia 18 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Rufino López.

4165

VILLASBUENAS DE GATA

Transferencia de crédito

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia o suplemento de crédito a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villasbuenas de Gata a 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Nicasio García.

4187

EL TORNO

Edicto

Don Severino Sánchez Eliso, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de El Torno (Cáceres).

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad y a tenor de lo dispuesto en el artículo 481 al 490 del vigente Estatuto municipal, designar los señores que como Vocales natos han de formar las Comisiones de evaluación sobre la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este término, para el próximo año de 1933, cuya designación dió el siguiente resultado.

Vocales natos de la Comisión de la parte Real

Don Teodoro Sánchez Muñoz, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don Martín Riobos Morán, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don José Delgado Gómez, herederos, mayor contribuyente por Rústica, fuera del término.

Don Eulogio Alonso Eliso, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de la parte Personal

Don Miguel Eliso Martín, segundo contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don Pedro Sánchez Martín, mayor contribuyente por Urbana en el término.

Don Ildefonso Sánchez y Sánchez, mayor contribuyente por Industrial en el término.

Por último, se dispuso, conforme a lo determinado en el citado artículo 489, el que se hagan públicos estos nombramientos por el plazo que el mismo señala, para oír reclamaciones.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visada por el señor Alcalde, la firmo en El Torno a 22 de Agosto de 1932.—El Secretario, Severino Sánchez.—V.º B.º: el Alcalde, Nicasio Alonso.

4194

CADALSO

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Cadalso 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Máximo Calvo.

4189

MIRABEL

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 21 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

D. Angel Sancho Izquierdo, don Celestino Canales Sancho, D. Manuel González de Castejón y Elio y D. Domingo González Escribano.

De la Parte Personal

D. Raimundo Barco Izquierdo, D. Clemente Pérez Alfonso y don Francisco Elvira Serrano.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para la anterior designación, por un plazo de siete días para oír reclamaciones.

Mirabel 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Rodillo.

4302

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y otros ocho días siguientes, para que dentro de dichos plazos puedan formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Guijo de Santa Bárbara 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Miguel García.

4213

CUACOS

Edicto

Don Valentín García Pérez, Alcalde en funciones de esta Villa de Cuacos.

Hago saber: Que de mi orden y en poder de un vecino se encuentra depositado el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido sin dueño conocido en este término municipal y sitio de camino de Garganta la Olla.

Una burra, al parecer muy vieja, pelo negro, herrada de las manos, sin dientes y de un escaso valor.

Cuacos 25 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Valentín García.

4214

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Agapito Gutiérrez, Alcalde Constitucional de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Oliva de Plasencia a 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

4213

MADRIGALEJO

Edicto

A los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por 545'27 pesetas para dotar el capítulo 11, artículo 2.º del presupuesto, con destino al pago de expropiación de terrenos para ajustar la alineación de la calle de Gutiérrez, con cargo a la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1931, como exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del último ejercicio.

Madrigalejo 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Simón Carranza.

4204

SECCIÓN NO OFICIAL

Regimiento Infantería número 21

Necesitando adquirir este Cuerpo diez mil kilogramos de garbanzos y quinientos de café, se pone en conocimiento de los señores que deseen presentar muestras y precios, lo harán en el Depósito de Viveres del Regimiento, antes del día veintinueve, a las once de la mañana, en que se celebrará el concurso.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicador.

Cáceres veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Mayor, Ricardo Belda.

4179

CACERES

Tip «La Minerva», de Castor Moreno
Plaza Mayor, 41